

Referencia:	2019/00031544P
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISION DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURISTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
Interesado:	
Representante:	

INFORME TÉCNICO

Servicio de Turismo

Expte.: "CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISIÓN DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURÍSTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA"

Ref.: LPP

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Atendida la providencia del Presidente, de fecha 12 de septiembre de 2019 y a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con la entrada en vigor de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias y posteriormente con su modificación, a través de la Ley 9/2015, de 27 de abril, la Consejería de Turismo del Cabildo de Fuerteventura aumentó considerablemente el volumen de expedientes, fundamentalmente debido a la solicitud de concesiones de autorizaciones administrativas, a proyectos de rehabilitación o reformas de los establecimientos turísticos alojativos como hoteles, apartamentos, villas, rural etc., con el consiguiente incremento de inversión y calidad en la planta alojativa de la Isla.

Por otro lado, la entrada en vigor del Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, ha supuesto un incremento de más de dos mil quinientos (2.500) expedientes en esta Unidad.

Asimismo, debemos considerar que la modificación del resto de Leyes sectoriales de Turismo de Canarias, como Turismo Rural, Villas...son competencia en todo tipo de autorizaciones turísticas de este Cabildo, sin que se haya dotado al servicio de un/a técnico/a, haciendo inviable que este servicio tramite los expedientes en el plazo que, para la resolución de dichos expedientes, nos concede la Ley.

Debido a esto, para realizar este tipo de informes y visitas técnicas, se ha venido contratando, desde hace un tiempo, a ingenieros externos, a través de contrato menor, a la espera de la contratación del personal necesario para el Servicio. Sin embargo, y a pesar del retraso en la contratación de dicho personal, el Servicio de Turismo debe seguir tramitando las autorizaciones administrativas preceptivas o clasificación definitiva correspondiente a cada uno de los establecimientos alojativos que así lo soliciten o comuniquen, estudiando los proyectos o informes presentados, visitando, si así se le requiriese, y emitiendo el informe técnico correspondiente.

El desarrollo y ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos que lleva a cabo el Servicio de Turismo del Cabildo de Fuerteventura, en cumplimiento de la normativa turística, conlleva la necesidad de contar con los medios personales necesarios y dado que se carece de ellos para

poder prestar dichos servicios, se estima conveniente y oportuno proceder a su contratación externa, teniendo en cuenta la experiencia técnica en esta materia del contratista.

Como consecuencia de esta insuficiencia de medios, se justifica la necesidad de celebrar un contrato de servicios para la emisión de los informes preceptivos en materia turística alojativa necesarios para que la Consejería de Turismo del Cabildo de Fuerteventura determine la concesión de la Autorización Administrativa o clasificación definitiva correspondiente a cada uno de los establecimientos alojativos que así lo soliciten o comuniquen, tal y como establece la normativa turística de la Comunidad Autónoma de Canarias, estudiando los proyectos o informes presentados, visitando, si así se le requiriese, y emitiendo el informe técnico correspondiente.

Por todo ello, resulta necesaria la externalización de la prestación de dicho servicio, proponiéndose el procedimiento abierto simplificado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159.1.a), sí como su tramitación anticipada.